



RESOLUCIÓN 0051 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN DESARROLLO DEL FOMENTO DE CAMBIOS DE LA CULTURA CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 Y SUS MODIFICACIONES, DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, DECRETO DISTRITAL 182 de 2021

Y

CONSIDERANDO

Que, desde el año 2011 se contempla en Colombia a la Seguridad Vial como una Política de Estado y una prioridad del Gobierno Nacional.

Que, en el año 2020, la Asamblea General de las Naciones Unidas – ONU, adoptó la Resolución 74/299 “Mejoramiento de la Seguridad Vial en el Mundo”, proclamando el Decenio de Acción por la Seguridad Vial 2021-2030, con el ambicioso objetivo de prevenir al menos el 50% de las muertes y lesiones en el tránsito para 2039.

Que, en el marco normativo colombiano se define la Seguridad Vial como el conjunto de acciones, medidas, estrategias y mecanismos para prevenir los accidentes de tránsito y/o para anular o mitigar sus efectos, con el objetivo primordial de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, establece como objetivo “Mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura de transporte y de los vehículos, y construir una cultura ciudadana de corresponsabilidad y autorregulación para una movilidad segura.”

Que, el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2011-2021 aún vigente, tiene como fundamentos el Plan Decenal de Salud Pública del Estado Colombiano, declarando este período como “década de la Seguridad Vial” y a la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del período 2011-2020 como “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”.

Que, en el Plan decenal de Salud Pública se ha propuesto una meta de reducción de la mortalidad por accidentes de tránsito de un 25%, tomando como referente los criterios del Decenio de Acción para la Seguridad vial de Naciones Unidas.

Que, los siniestros viales imponen un alto costo al sistema de salud. De acuerdo con la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda, 2018), la atención a víctimas en este tipo de eventos en 2016 costó alrededor de \$ 2.2 billones de pesos.

Que, el sector privado cumple un papel fundamental para mejorar la seguridad vial y reducir las muertes y las lesiones a causa de las colisiones viales. La responsabilidad de una empresa debe considerar el bienestar de sus empleados, así como también los peligros que representan las flotas comerciales para otros usuarios de las carreteras.

Que, según estudios internacionales, se estima que el 25% de los choques a nivel mundial se relacionan con el trabajo, y esta cifra asciende al 50% de los choques si se incluyen los desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo (Centro de Investigación sobre Accidentes y Seguridad Vial de Queensland, Australia).

Que, el Decreto Distrital 0801 de 2020 establece como función de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en cabeza de su oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, diseñar y

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN 0051 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN DESARROLLO DEL FOMENTO DE CAMBIOS DE LA CULTURA CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

coordinar planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización, encaminados al establecimiento de cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente aplicable y a su vez la articulación con instituciones públicas y privadas el desarrollo de acciones de fomento de cambios en la cultura ciudadana en materia de seguridad vial, en el marco de las responsabilidades de cada entidad.

Que, el Plan Distrital de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 – 2023, contempla el Programa Conciencia Vial, el cual busca comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, y por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos.

Que, dentro de las acciones propuestas en el Programa Conciencia Vial del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, se contemplan la realización de estrategias para el fortalecimiento de la cultura para la prevención de siniestros de tránsito y usar de manera más eficiente la red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías.

Que, una de las estrategias propuestas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, para la articulación con instituciones públicas y privadas el desarrollo de acciones de fomento de cambios en la cultura ciudadana en materia de seguridad vial fue el establecimiento de un sistema de incentivos para entidades, organizaciones o empresas que demuestren compromiso con seguridad vial, a través de planes y acciones concretos y decididos para el cambio de comportamientos de sus empleados y comunidad en general.

Que, para determinar la receptividad de una estrategia como el establecimiento de un sistema de incentivos se desarrolló un análisis previo de las condiciones y necesidades de la población objetivo de esta estrategia, a través de un instrumento de levantamiento de información; para lo cual se seleccionaron treinta y un (31) organizaciones, discriminadas en las diez (10) siguientes actividades económicas: Centros de enseñanza automovilística, concesionarios de vehículos, de construcción, de correspondencia, prestadoras de servicios de domicilios, de ingeniería, manufactureras, de servicio de seguridad privada, proveedores de servicios públicos y prestadoras de servicios de transporte de pasajeros.

Que, el instrumento de levantamiento de información comprendió dos dimensiones de la estrategia institucional: En primer lugar, se analizó el factor motivacional en el cual se identificó el nivel de propensión de las empresas a aportar de forma activa en la reducción de la siniestralidad vial con actividades e iniciativas construidas desde las organizaciones. Además de conocer la percepción de las empresas acerca de los incentivos como factor motivacional para la toma de acciones en seguridad vial. En segundo lugar, se analizó el factor estructural: con el cual se identificaron las tipologías de incentivos que producen mayor expectativa en las empresas y por ende los impulsará a realizar mayores esfuerzos en la gestión de la seguridad vial de sus empleados y su entorno. Por último, el instrumento recopiló información acerca de los aspectos y la forma de evaluar dichos esfuerzos en materia de seguridad vial.

Que, del desarrollo del proceso metodológico del proceso de levantamiento de información para la construcción del sistema de incentivos fue posible concluir que el 87% de las organizaciones seleccionadas para participar de la encuesta, se perciben a sí mismas como comprometidas con

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.



RESOLUCIÓN 0051 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN DESARROLLO DEL FOMENTO DE CAMBIOS DE LA CULTURA CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

respecto a su contribución individual al fortalecimiento de la seguridad vial del Distrito de Barranquilla, lo que incide de buena manera en el objetivo de la estructuración de un sistema de incentivos.

Que, teniendo en cuenta los datos recogidos del desarrollo del proceso metodológico de levantamiento de información, tanto la disminución de costos en accidentes laborales como la disminución de incapacidades por accidentes de tránsito se muestran como los factores con mayores índices de motivación de los sistemas de gestión del riesgo vial, por lo que se puede deducir que los esfuerzos realizados por las empresas en esta materia parecen obedecer a ideales autónomos de cada organización. No obstante, a la hora de pensar en la realización de esfuerzos especiales y adicionales en materia de seguridad vial deben ser incentivados a través de algún mecanismo que impulse a las organizaciones a emprenderlos. Esto se evidencia teniendo en cuenta que las empresas encuentran como principal factor desmotivador la falta de reconocimiento a estos esfuerzos por parte tanto de la Autoridad, la comunidad y el mismo personal de la empresa.

Que, de acuerdo con la evidencia recopilada, fue posible interpretar que la implementación de un sistema de incentivos no monetarios tiene la capacidad de comprometer a las organizaciones en la realización de nuevas y mejores acciones para la mitigación de los accidentes de tránsito que se dan bajo las operaciones de las empresas, lo que en definitiva contribuirá en la reducción de la accidentalidad vial del Distrito de Barranquilla.

Que, de las empresas participantes del proceso de levantamiento de información, se conoció que las actividades de formación en seguridad vial y priorización en la participación de eventos y actividades desarrolladas por la autoridad de tránsito son las acciones más importantes a la hora de estructurar un sistema de incentivos promovido por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, en lo que respecta a los criterios de participación en el Sistema de Incentivos, a las organizaciones les parece más acertado ser tomadas en cuenta por el impacto directo de sus acciones desarrolladas en pro de la disminución de los índices de accidentalidad.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Créese, el Sistema de Incentivos para Instituciones Públicas y Privadas en desarrollo del fomento de cambios de la cultura ciudadana en materia de Seguridad Vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO 2º: Objeto. El Sistema de Incentivos, tendrá por objeto, fomentar el compromiso de las organizaciones, empresas e instituciones que hacen parte del aparato productivo del Distrito, en materia de Seguridad Vial, así como promover acciones innovadoras que permitan mitigar la accidentalidad vial y fortalecer la movilidad sostenible en las comunidades.

ARTÍCULO 3º: Alcance. El Sistema de incentivos al que se refiere la presente resolución, será el mecanismo de reconocimiento que entregará el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (SDTSV), a las organizaciones, empresas e instituciones, que se hayan distinguido, por sus acciones en materia de seguridad vial en beneficio de la comunidad.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



RESOLUCIÓN 0051 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN DESARROLLO DEL FOMENTO DE CAMBIOS DE LA CULTURA CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

El Sistema de Incentivos aquí creado, se encuentra dirigido a todas las organizaciones, empresas e instituciones que se encuentren ubicadas en el Distrito de Barranquilla, sin distinción de rango de operación y aquellas pertenecientes al sector transporte de servicio público de pasajeros que se encuentren ubicadas en el Área Metropolitana de Barranquilla, las cuales consideren que las acciones desarrolladas en el periodo anunciado en la convocatoria vigente, en materia de seguridad vial, las hace merecedoras del paquete de incentivos entregado por el Distrito, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso.

ARTICULO 4 °: Estructura del Sistema. El Premio que se entregará en el marco del Sistema de Incentivos al que se refiere la presente resolución, se denominará Premio Distrital al Compromiso de la Seguridad Vial Organizacional, el cual será efectuado una (1) vez cada año.

El Premio Distrital al Compromiso de la Seguridad Vial Organizacional, contempla la entrega del siguiente paquete de incentivos a las instituciones u organizaciones ganadoras:

1. Incentivos de reconocimiento público.

A través de un evento de divulgación masiva, a las empresas ganadoras se les hará un reconocimiento público y la entrega de un galardón a título honorífico que reconozca el esfuerzo y compromiso por la seguridad vial.

Adicional a esto, las organizaciones ganadoras quedarán inscritas automáticamente en el “Muro de la Fama de la Seguridad Vial”, siendo exhibidas permanentemente en el lugar (físico y/o virtual) que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial destine para este fin, como empresas dedicadas al fortalecimiento de la seguridad vial del Distrito de Barranquilla.

2. Incentivos de Formación en Seguridad Vial.

A las empresas, instituciones u organizaciones ganadoras se les otorgará como incentivo, un paquete de formación del personal escogido en los siguientes temas:

- a) Educación vial y buenas prácticas en el tránsito.
- b) Seguimiento y control del plan estratégico de seguridad vial.
- c) Capacitaciones en las normas y señales de tránsito según las características de la organización.

Para garantizar la calidad de estas formaciones, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial promoverá convenios y acciones conjuntas con Instituciones de formación y entidades de orden nacional como la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

3. Incentivos de Servicios.

Como organizaciones miembros permanentes del “Muro de la Fama de la Seguridad Vial”, las empresas, instituciones u organizaciones que obtienen el reconocimiento serán priorizadas para su participación en la realización de ferias, concursos y otros eventos dedicados a la seguridad vial realizados por el Distrito de Barranquilla o aquellos realizados por otras entidades de orden departamental, nacional o internacional en los que el Distrito

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



RESOLUCIÓN 0051 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN DESARROLLO DEL FOMENTO DE CAMBIOS DE LA CULTURA CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

tenga opción de convocatoria.

4. Incentivos de Asesoría Técnica.

Como organizaciones miembros permanentes del “Muro de la Fama de la Seguridad Vial”, las empresas, instituciones u organizaciones que obtienen el reconocimiento adicional podrán recibir, a petición de estas, el acompañamiento y asesoría técnica en la implementación de actividades y estrategias que contribuyan al cumplimiento de sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

ARTICULO 5º: Mecanismo Para la Postulación. Las empresas que deseen postularse al Premio Distrital al Compromiso de la Seguridad Vial Organizacional deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Leer las bases del Sistema de Incentivos, el cual será publicado en el sitio web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con antelación al periodo de admisión de propuestas.
2. Preparar un documento en el que se plasmen las actividades en materia de seguridad vial realizadas por la organización, las cuales deberán haber sido implementadas en el periodo establecido en las bases de cada convocatoria y no haber sido premiados anteriormente por el comité evaluador.
3. El documento deberá entregarse conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, antes de la fecha límite publicada en sitio web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
4. Adicionalmente al documento de las actividades implementadas, la organización deberá adjuntar el Formulario diligenciado en su totalidad, en el que se deberá identificar a la entidad propuesta, junto con los argumentos por los que considera debe ser reconocida.

ARTICULO 6º: Conformación y Atribuciones del Comité Evaluador. El Comité Evaluador estará conformado por un número plural e impar de delegados, que serán nombrados por la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, de acuerdo a las bases de cada convocatoria, con el fin de garantizar la calidad en la evaluación de las propuestas presentadas, los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

- Evaluar las propuestas y declarar a los ganadores de acuerdo a las bases de cada convocatoria.
- Declarar desierta la convocatoria. Decisión contra la cual no procederá recurso.
- Ordenar la cancelación, modificación o suspensión de la premiación en caso de inconvenientes de tipo técnico o de cualquier otra índole que no permita el normal desarrollo del Sistema de Incentivos. Decisión que será divulgada a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Suspender o expulsar de la convocatoria a cualquier organización, cuando se compruebe que la información aportada es falsa, o utilice Sistema de Incentivos para su propio beneficio o en detrimento de terceros.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN 0051 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

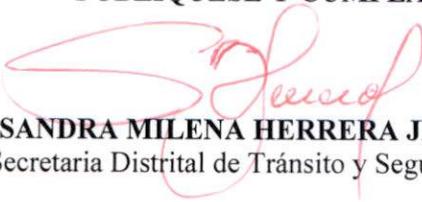
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN DESARROLLO DEL FOMENTO DE CAMBIOS DE LA CULTURA CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

ARTICULO 7º: La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, a través de la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, establecerá mediante un anexo técnico, los Criterios de Evaluación de las Propuestas; de Valoración de los Criterios de Evaluación, así como las bases de la convocatoria, además tendrá a su cargo coordinar, supervisar y evaluar el Sistema de Incentivos para Instituciones Públicas y Privadas en desarrollo del fomento de cambios de la cultura ciudadana en materia de Seguridad Vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO 8º: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P., de Barranquilla a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Breyner Díaz – Técnico Operativo - Oficina de Cultura y Educación Vial *B.D.*
Revisó: Mónica Moreno: Jefe Oficina de Cultura y Educación Vial *M.M.*
Revisó: Eucaris Navarro – Jefe Oficina Estratégica e Institucional *E.N.*
Revisó: Frank Sarmiento – Asesor - STSV *F.S.*